

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Declarativa de pertenencia por Prescripción Adquisitiva, para su revisión remitida inapropiadamente por la oficina de reparto, el día 07/02/23. Sírvase proveer.

La secretaria

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0324

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00071-00

Santiago de Cali, quince (15) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la presente Demanda Declarativa de Pertenencia por Prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio que promueven a través de apoderado judicial los señores ANA JULIA CAÑAVERAL DE VALDES identificada con cedula número 31.246.157, y JOSE ABADIAS VALDEZ TORO identificado con cedula número 2.707.108, contra los señores JHOAN ALEXIS YELA identificado con C.C. No. 1.143.926.979, JAIRO ALEXIS YELA GUAZA identificado con C.C. No. 1.143.953.782, MARYURI YELA GUAZA identificada con C.C. No. 1.067.468.262, y YULIANA YELA GUAZA identificada con C.C. No. 1.107.073.252, se advierte del examen de la misma que fue conocida inicialmente por el Juzgado 21 Municipal de Cali, y rechazada por competencia, ordenando su remisión a los Juzgados 1º., 2º., y/ó 7º., de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple al encontrarse ubicado el inmueble objeto de este proceso en la Comuna 14, el cual fue remitido por error a este despacho.

Careciendo éste despacho de competencia para asumir el trámite, se ordenará su devolución a la Oficina de Reparto para que se dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 21 Municipal de Cali, debiendo ser abonado a cualquiera de los Juzgados designados para la Comuna 14 de Cali. En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO que promueven a través de apoderado judicial los señores ANA JULIA CAÑAVERAL DE VALDES, y JOSE ABADIAS VALDEZ TORO contra los señores JHOAN ALEXIS YELA, JAIRO ALEXIS YELA GUAZA, MARYURI YELA GUAZA y YULIANA YELA GUAZA, conforme a los motivos expuestos.

SEGUNDO: ORDENAR SU REMISION inmediata a la Oficina de Reparto para que sea abonado a cualquiera de los Juzgados designados para la Comuna 14 de Cali.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 030 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 22 DE FEBRERO DE 2023
A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN
SECRETARIA